

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 264/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Marcial Rafael CHAVES de la Unidad Académica Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar Conducción de Personal y Legislación Laboral, con anterioridad a sus correlativas Investigación Operativa y Planeamiento y Control de la Producción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 264/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

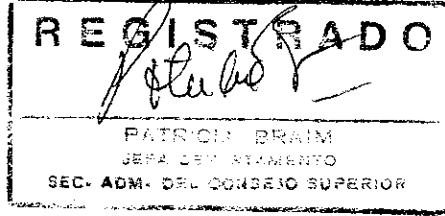
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 264/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Conducción de Personal y Legislación Laboral, aprobada el 24 de febrero de 1988, eximiendo de la correlatividad existente con Investigación Operativa

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

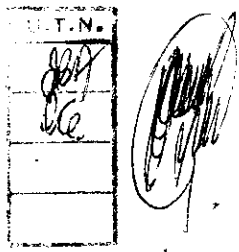
-2-

///.-

(23 de marzo de 1988) y Planeamiento y Control de la Producción (25 de noviembre de 1988), al alumno Marcial Rafael CHAVES, legajo nro. 02-04487-1, de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO